




6 de febrero de 2020

Honorable Juan Oscar Morales
Presidente Comisión de Salud
Cámara de Representantes de Puerto Rico
PO Box 902228
San Juan, PR 00902-2228

RE: PC 1047


Lcdo. Manuel Reyés Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al PC 1047 que propone establecer la "Ley para Regular las Etiquetas Informativas en Envases de Semillas y Empaques de Alimentos compuestos por Organismos Genéticamente Modificados".

Para la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) la seguridad de los alimentos es una prioridad. Como entidad comercial que representa al sector, nuestro norte es ofrecer no tan solo un servicio de calidad a nuestros socios, sino también apoyar esfuerzos en concienciación que propendan en una mejor y más saludable alimentación de los consumidores. Es por ello que compartimos parcialmente la preocupación del proponente de esta medida.

Sin embargo, no conocemos, ni el proyecto menciona, estudios definitivos a nivel científico que evidencien la existencia de algún efecto negativo en la salud relacionado al consumo de productos alterados genéticamente. Ante la falta de evidencia a esos efectos, esta Asamblea debe analizar el potencial perjuicio a los consumidores del requerimiento de etiquetas especiales en los productos a venderse sólo en Puerto Rico. Ya en el pasado se han dado casos donde regulaciones de envasado o etiquetaje particulares para una jurisdicción han provocado que los productos no puedan ser vendidos en nuestra jurisdicción porque el volumen no es suficiente como para que el manufacturero pueda justificar la inversión que requiere una etiqueta distinta de la que utiliza para el resto del mercado.

De la misma forma, la medida no considera que la cantidad de productos cubiertos podría estar en los cientos o miles. De ser así, no sólo causaría un disloque en la cadena de suplido sino que sería prácticamente imposible de supervisar por las agencias locales, que a penas dan abasto para cumplir con sus responsabilidades actuales. Como poco, antes de aprobarse una medida como esta, debe proveerse un análisis de la cantidad de artículos que estarían impactados y el presupuesto que necesitarían las agencias encargadas de velar por su cumplimiento.

En ese sentido, entendemos prudente que antes de aprobar una legislación que requiera etiquetas especiales para Puerto Rico, esta Honorable Comisión considere las estrategias federales para trabajar este asunto y tenga el beneficio de contar con estudios científicos más profundos que le ayuden en tener unas bases certeras sobre los aspectos que se pretende legislar. A estos efectos, sugerimos se tome en consideración las recomendaciones y análisis del Federal Food and Drug Commission (FFDC) o el Food and Drug Administration (FDA) y de aquellas entidades con experiencia y conocimiento científico sobre el particular.

Otra alternativa a considerarse son los esfuerzos voluntarios de etiquetas de información nutricional como actualmente la FDA está promoviendo.

Finalmente, la medida impone una responsabilidad en el último eslabón de la cadena, el detallista, de publicar una etiqueta. Esto no es razonable si no existen mecanismos que requieran este tipo de divulgación por parte de los productores. El detallista no puede ser garante de información que no posee. Ciertamente el detallista responsable se asegura de que los productos que vende cumplan con las regulaciones necesarias, pero depende de la información provista por el suplidor.

Por todo lo cual, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) no recomienda que Puerto Rico tenga una regulación sobre etiquetas que se distancie de la regulación federal como pretende la medida ante nuestra consideración. Agradecemos la oportunidad y consideración en la evaluación de la pieza legislativa de referencia. Nos reiteramos a sus órdenes para atender cualquier otra petición de información que esta Honorable Comisión tenga a bien hacer.